

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

MCO-GADM-E-001-2018, CONSTRUCCION ADOQUINADO CALLE BLAS ANGEL, SECTOR TRES TOLAS, PARROQUIA EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI.

ARQ. MARGOTH LAGUNA

\$ 39.535,76000

COMPARECIENTES:

En la ciudad de El Ángel, a los 05 días del mes de Diciembre del 2018, se reúnen por una parte: El Arq. Carlos Puetate **Director de Obras Públicas (ADMINISTRADOR DE CONTRATO)**, Ing. Franklin Pulles **FISCALIZADOR DEL PROYECTO CDC-GADME-002-2018**, Arq. Andrés Salcedo Delegado como observador del proceso de Recepción y por otra parte Arq. Margoth Alexandra Laguna Pérez, en calidad de **(CONTRATISTA)** con el fin de dar cumplimiento a lo que señala el Art. 81 de la Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y el Art. 124 del Reglamento General de la Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, se constituye en el lugar de la obra con el objeto de constatar, liquidar los trabajos y proceder a realizar la entrega **RECEPCION PROVISIONAL** de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, determinó las diferentes soluciones de obra a construirse en la provincia del **CARCHI** y de acuerdo con lo previsto en la LOSNCP y su Reglamento General, seleccionó a los contratistas para la ejecución de los trabajos descritos en el contrato respectivo.

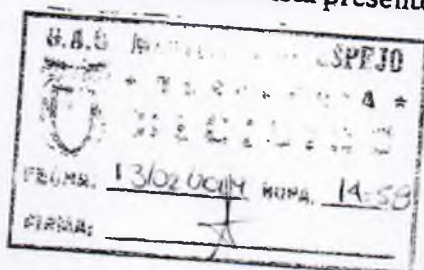
El contrato **MCO-GADM-E001-2018**, para la construcción de la obra se suscribió el 02 de Mayo del 2018, en la ciudad del Ángel Provincia del **CARCHI** en conformidad con lo dispuesto en los pliegos del proceso de: Menor Cuantía; Código **MCO-GADM-E001-2018** y la Resolución de Adjudicación No **013 - 2018 - LCL-A**, del 10 de Abril del 2018.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes indicados la Arq. **MARGOTH ALEXANDRA LAGUNA PEREZ** (Contratista), se comprometió y obligó a ejecutar los trabajos del contrato **MCO-GADM-E001-2018, CONSTRUCCION ADOQUINADO CALLE BLAS ANGEL, SECTOR TRES TOLAS, PARROQUIA EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI**, por un monto de **\$ 39.535,76000+ IVA** y un plazo de 90 días; no se aplicó ningún Reajuste de Precios y la contratista renuncia al reajuste.

TERCERA: GARANTÍAS:

Acorde con lo previsto en la Cláusula **SEPTIMA** del Contrato y el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la contratista presentó las siguientes garantías Técnicas:





PÓLIZA Nº	Modalidad de Garantía	Entidad Aseguradora	Tipo de Documento	Vigencia de la Póliza		Estado de la Garantía
				Desde	Hasta	
1020006	Buen uso del anticipo	Aseguradora DEL SUR	Póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	30-04-2018	26-11-2018	Vigente
1020007	Cumplimiento del contrato	Aseguradora DEL SUR	Póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	30-04-2018	25-05-2019	Vigente

CUARTA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: El Contratista solicita el Acta de Recepción Provisional, mediante Oficio de fecha 31 de Octubre del 2018.

El Fiscalizador solicita al Alcalde la comisión de recepción de obra mediante oficio con fecha 23 de noviembre de 2018.

Se convocó a la comisión designada por la máxima autoridad mediante oficio con fecha 30 de noviembre del 2018, para realizar el recorrido del proyecto para elaborar el acta y realizar la RECEPCION PROVINCIONAL DE LA OBRA el miércoles 05 de diciembre del 2018.

En el recorrido de obra se realizó las siguientes observaciones por parte de la comisión previas a la recepción del proyecto:

- 1.- Arreglo del anillo de hormigón simple del pozo de revisión en la abscisa 0+150,00
- 2.- Asentamiento de una parte de adoquinado en la abscisa 0+4,00
- 3.- Cambiar la construcción de la grada realizada por el colindante de la acera a la rampa desarrollada de 1m de longitud de desarrollo
- 4.- Terminar con la construcción de aceras los tramos finales de la vía

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO:

Acorde con el informe de verificación de Obra suscrito por el Ing. Franklin Pulles FISCALIZADOR DEL PROYECTO. El proyecto **CONSTRUCCION ADOQUINADO CALLE BLAS ANGEL, SECTOR TRES TOLAS, PARROQUIA EL ANGEL, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI;** están de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas constructivas y no existe reclamo alguno al contratista por el estado de la obra ejecutada.

CANTIDADES DE OBRA PLANILLA DE LIQUIDACION

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR
C-001	REPLANTEO DE EJES	M	0,25	158.00	39.50
C-002	EXCAVACION A MANO EN SUELO	m3	5,40	74.37	401.60
C-003	RELLENO COMPACTADO A MANO, CON PIZON	m3	5,45	99.72	543.47
C-004	ADOQUINADO DE CALLES, RESISTENCIA 350KG/CM2	m2	14,48	1193.08	17275.80
C-005	ALZADA Y BAJADA DE POZOS DE REVISION	U	107,44	3.00	322.32



C-006	BERMA DE HORMIGON SIMPLE $f_c=280\text{kg/cm}^2$	m3	144,85		
C-007	SUMIDERO DE CALZADA $d=400\text{mm}$	U	243,30	2.54	367.92
C-008	BORDILLO DE HORMIGON SIMPLE TIPO A	M	17,04	7.00	1703.10
C-009	HORMIGON SIMPLE $f_c=180\text{kg/cm}^2$	m3	126,74	291.93	4974.49
C-010	SUB BASE CLASE 3	m3	20,03	-	
C-011	ACERAS DE H.S. $f_c=180\text{kg/cm}^2$	m2	14,84	119.31	2389.78
C-012	SUMIDERO TRANSVERSAL CALLE PUBLICA SIN SIFON	M	163,86	479.28	7112.52
C-013	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3	3,56	-	
TOTAL:				28.12	100.11
					\$ 35230.60

Luego que la Comisión designada por el GADME ha realizado la visita a la obra y en base a la información presentada por el Fiscalizador y avalada por el Administrador del Contrato; deja expresa constancia de lo siguiente:

- 1) **Que es de responsabilidad del Fiscalizador y Administrador del contrato:**
 - a) La liquidación técnica económica.
 - b) Liquidación de plazos
 - c) La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y de resultados de laboratorio de ensayo de materiales.
 - d) El LIBRO DE OBRA, del proceso de ejecución de las obras, que está en custodia del GADME.

- 2) **Que seguirá siendo responsabilidad del contratista, cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse según lo determina la Ley.**

QUINTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DEL CONTRATO:

Acorde con el informe del fiscalizador, se ratifica la liquidación constante en el Acta de Entrega Recepción Provisional.

Del contrato en mención se puede establecer que la ejecución de la obra asciende al monto de \$35230,60 TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 60/100, según como se encuentra establecido en Importe a la fecha de la Planilla de Liquidación, donde se indica las cantidades de obra contratadas, ejecutadas, decrementos e incrementos de volúmenes de obra.

1) Liquidación de obra y Anticipo:

DETALLE	LIQUIDACIÓN PLANILLAS				TOTAL
	MONTO	MULTAS	ANTICIPO	DESCUENTOS	
Planilla Nº 1	11 875,98		-5 937.99		5 937.99
Planilla Nº 2 (LIQUIDACIÓN):	23 354.62		-13 629.89		9 524.73
TOTAL	35 230.60	-	-19 767.88	-	15 462.72



RESUMEN

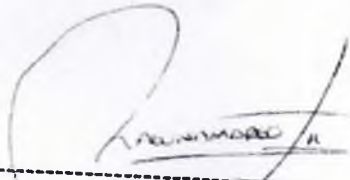
Valor del Contrato	\$ 39535.76	
Valor anticipo entregado:	\$ 19767.88	50.00%
Valor de la Planilla de liquidación	\$ 35230.60 /-	89.11%

2) Liquidación de plazos:

Fecha de suscripción del contrato	02 de Mayo del 2018
Fecha de inicio del plazo	22 de Agosto del 2018
Fecha de entrega de anticipo	22 de Agosto del 2018
Fecha Terminación de la Obra	31 de Octubre del 2018
Plazo contractual	90 días
Fecha de término contractual de obra	19 de Noviembre del 2018
Número de días de ejecución	71 días
Mora	No existe.

En consecuencia a esta entrega recepción provisional en la cual se adjunta el detalle de liquidación final, luego de estar concluida la obra objeto del contrato se devuelve la garantía de buen uso del anticipo.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente Acta en original y seis copias de igual tenor a los **05** días del mes de Diciembre del 2018.



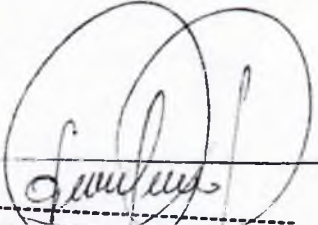
CONTRATISTA
ARQ. MARGOTH LAGUNA PEREZ



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ARQ. CARLOS PUETATE
(DIRECTOR DE OO.PP DEL GADM-E)



DELEGADO
ARQ. ANDRES SALCEDO



FISCALIZADOR del PROYECTO
ING. FRANKLIN PULLES

Nota: De acuerdo con el artículo 127 del Reglamento de la LOSNCP (Contenido de las Actas), el Delegado del GADM-E, para la recepción provisional y definitiva debe ser un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.